

**COMITÉ EJECUTOR DE INFRAESTRUCTURAS DE ZONAS TURÍSTICAS
(CEIZTUR)**



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENOR**

**Reconstrucción Del Parque Recreativo De La Playa Punta Rucia, Distrito Municipal
Estero Hondo, Provincia Puerto Plata, Relanzamiento**

REFERENCIA: CEIZTUR-DAF-CM-2026-0062

**Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional
República Dominicana
Sptiembre, 2026**

CONTENIDO

1.	Objetivo y alcance de las especificaciones técnicas	3
2.	Especificaciones técnicas	3
3.	Presupuesto base o valor referencial	4
4.	Lugar de ejecución de la obra	5
5.	Tiempo de ejecución de la obra	5
6.	Garantía	5
7.	Cronograma de actividades	5
8.	Disponibilidad y acceso a las especificaciones técnicas	6
9.	Conocimiento y aceptación de las especificaciones técnicas	6
10.	Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”	7
11.	Documentación a presentar	7
12.	Documentos de la oferta económica “Sobre B”	9
13.	Contenido de la Oferta Económica	10
14.	Precio de la oferta	10
15.	Moneda de la oferta	11
16.	Garantía de seriedad de la oferta	11
17.	Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta	12
18.	Metodología de evaluación	12
19.	Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”	13
20.	Metodología y criterios de evaluación de oferta económica	19
21.	Criterio de adjudicación	20
22.	Evaluación de ofertas, aclaraciones y subsanación	20
23.	Derecho a participar	20
24.	Prácticas prohibidas	21
25.	De los comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia.	21
26.	Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas	22
27.	Debida diligencia	23
28.	Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta	23
29.	Adjudicación	23
30.	Garantías del fiel cumplimiento de contrato	24
31.	Vigencia del contrato	25
32.	Anticipo y garantía de buen uso de anticipo	25
33.	Modificación de los contratos	25
34.	Condiciones de pago y retenciones	25
35.	Finalización del contrato	28
36.	Incumplimiento de contrato y sus consecuencias	28
37.	Penalidades por retraso	28
38.	Anexos documentos estandarizados	29

1. Objetivo y alcance de las especificaciones técnicas

Las presentes especificaciones técnicas establecen un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento por contratación menor para la “**Reconstrucción Del Parque Recreativo De La Playa Punta Rucia, Distrito Municipal Estero Hondo, Provincia Puerto Plata, Relanzamiento**” convocado por Comité Ejecutor de Infraestructuras en Zonas Turísticas (CEIZTUR), con el número de Referencia: CEIZTUR-DAF-CM-2026-0062, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación. Dicha contratación ha sido clasificada bajo los rubros familia 72130000, 30220000, 30180000, 56120000, 80110000 por lo que recomendamos que los oferentes tengan la actividad comercial vinculada a estos rubros.

Commented [KB1]: Confirmar.

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en las presentes Especificaciones Técnicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

2. Especificaciones técnicas

Objetivos:

Restaurar el Parque Recreativo de la Playa Punta Rusia mediante la rehabilitación y adecuación de su infraestructura, con el fin de mejorar sus condiciones de uso, funcionalidad, seguridad y accesibilidad, fortaleciendo el espacio público y contribuyendo al desarrollo turístico y social del Distrito Municipal Estero Hondo.

Descripción del Proyecto:

El proyecto consiste en la intervención integral y adecuación de un espacio público, mediante la ejecución de obras civiles, eléctricas, hidráulicas, paisajísticas y de urbanismo, orientadas a mejorar la funcionalidad, accesibilidad, seguridad y calidad estética del área intervenida.

Los trabajos contemplan la construcción de pavimentos, contenes, sistemas de iluminación, drenaje pluvial y riego, instalación de mobiliario urbano, señalización vial y peatonal, incorporación de áreas verdes, así como reparaciones complementarias en viviendas aledañas, garantizando una solución integral conforme a los planos, especificaciones técnicas y normativas vigentes.

Las actividades que serán realizadas son:

1. **Trabajos preliminares**, que incluyen replanteo, limpieza, demoliciones, desmontajes y demás actividades necesarias para el inicio de la obra.
2. **Movimientos de tierra**, incluyendo excavaciones, cortes, rellenos, compactaciones, suministro de materiales de préstamo y disposición final de material sobrante.
3. **Construcción de contenes**, pavimentos y elementos de hormigón, incluyendo aceras, pasarelas, rampas accesibles, escalones, muros de mampostería revestidos y demás elementos estructurales y arquitectónicos contemplados en los planos.
4. **Instalaciones eléctricas de baja tensión**, incluyendo acometidas, alimentadores, paneles de control, sistema de puesta a tierra, canalizaciones, luminarias, postes, reflectores, bases de hormigón y todos los accesorios necesarios para el sistema de iluminación exterior.
5. **Obras hidráulicas**, comprendiendo la construcción de redes de drenaje pluvial, sistema de riego, cámaras de inspección, tragantes, válvulas, tuberías y demás elementos hidráulicos requeridos para el adecuado funcionamiento del proyecto.

6. **Suministro e instalación de mobiliario urbano**, incluyendo bancos, zafacones, barandas, pasamanos, murales y demás elementos contemplados en el diseño arquitectónico.
7. **Instalación de señalética de cruce peatonal**, mediante el suministro y colocación de señales verticales fabricadas con materiales retro reflectivos y estructuras metálicas galvanizadas.
8. **Ejecución de señalización vial vertical y horizontal**, incluyendo pasos peatonales, demarcaciones y demás elementos de seguridad vial requeridos para la adecuada circulación de peatones y vehículos.
9. **Ornamentación y paisajismo**, mediante el suministro y siembra de especies vegetales, colocación de tierra vegetal, establecimiento de áreas verdes y demás trabajos paisajísticos indicados en los planos.
10. **Reparaciones en viviendas aledañas**, incluyendo sustitución de cubiertas de zinc, colocación de caballetes y trabajos de pintura en las edificaciones afectadas por la ejecución del proyecto, conforme al levantamiento aprobado por la supervisión.
11. **Trabajos misceláneos**, incluyendo limpieza final de la obra, retiro de instalaciones provisionales, disposición de residuos y cualquier otra actividad complementaria necesaria para la correcta terminación y entrega del proyecto.

Alcance:

1. Trabajos preliminares
2. Movimientos de tierra
3. Construcción de contén pulido
4. Instalaciones eléctricas
5. Obras hidráulicas
6. Mobiliario urbano
7. Señalética de cruce peatonal
8. Señalización vertical y horizontal
9. Ornamentación – paisajismo
10. Reparaciones en casas aledañas
11. Misceláneos

En el **anexo número 13**, se ha establecido el alcance completo de las especificaciones técnicas del presente proyecto.

3. Presupuesto base o valor referencial

El presupuesto base para la “**Reconstrucción Del Parque Recreativo De La Playa Punta Rucia, Distrito Municipal Estero Hondo, Provincia Puerto Plata, Relanzamiento**” (Referencia: **CEIZTUR-DAF-CM-2026-0062**) se realiza en base al monto determinado por la Entidad Contratante para este proyecto, el cual asciende a SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 26/100 (RD\$7,347,474.26).

La Institución utilizará el presupuesto base precedentemente descrito para determinar el rango de las ofertas económicas consideradas sustentables, el cual permitirá descalificar ofertas que puedan ser consideradas como no sustentables luego de agotado el debido proceso. Este rango porcentual que se usará para ponderar la descalificación no debe ser menor al 10% en relación al presupuesto base de la Institución. En caso de que el oferente presente una oferta económica por debajo del 10%, la Institución Contratante podrá solicitarle justificaciones de precio, debiendo este sustentar dichos precios mediante cotizaciones fehacientes de empresas debidamente constituidas y con presencia demostrable en el mercado, y estas referencias deberán de contar con los medios de comunicación establecidos, tales como: correos, domicilio y teléfonos, a los fines de verificar la veracidad de los mismos, lo cual se encuentra sustentado en el artículo 10 y sus párrafos, de la Resolución PNP-06-2020.

4. Lugar de ejecución de la obra

El lugar para la ejecución de los trabajos es en los siguientes puntos: Parque Recreativo en la Playa Punta Rucia, Distrito Municipal Estero Hondo, Puerto Plata. Coordenadas: 19°50'24.8"N 71°12'48.8"W.

Commented [JV2]: Esto sale de las Especificaciones Técnicas que elabora la Arq. Yahaira

5. Tiempo de ejecución de la obra

Los trabajos se ejecutarán dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en las especificaciones técnicas y en los Planes de Trabajo presentados por el contratista aprobados por la institución contratante. La Convocatoria al Proceso se hace sobre la base de un plazo para la ejecución de los trabajos de **cuatro (4) meses**, contados a partir de la coordinación de los trabajos con el Departamento de Ingeniería CEIZTUR.

Los tiempos de ejecución deben ser presentados acompañados de Diagramas de Tareas, Gráficas de Gantt y Calendarios de Ejecuciones, como base de programación de los tiempos estimados.

Nota: En caso de que el oferente presentara un cronograma que excediera el plazo antes establecido, solo podrá ser considerado para fines de evaluación, si dicho plazo no excediera quince (15) días adicionales al tiempo considerado por la entidad contratante para la ejecución del proyecto.

6. Garantía

El oferente adjudicatario deberá comprometerse a una garantía de dos (2) años sobre los trabajos ejecutados.

7. Cronograma de actividades

ACTIVIDAD	FECHA / HORA
Fecha de publicación del aviso de convocatoria	23/09/2026 16:30
Presentación de aclaraciones al Pliego de Condiciones / Especificaciones Técnicas / Términos de Referencia	30/09/2026 10:45
Plazo máximo para expedir Emisión de Circulares, Enmiendas y/o Adendas	01/10/2026 17:52
Presentación de Credenciales/Ofertas técnicas y Ofertas Económicas	05/10/2026 hasta las 15:00
Apertura de la Credenciales/Ofertas técnicas y verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas	05/10/2026 15:10
Informe preliminar de Evaluación de Credenciales/Ofertas técnicas.	08/10/2026 15:00
Notificación de Errores u Omisiones de Naturaleza Subsancable	09/10/2026 15:00
Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta	16/10/2026 14:00
Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones	20/10/2026 14:00

ACTIVIDAD	FECHA / HORA
Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta	21/10/2026 14:00
Acto de Adjudicación	22/10/2026 14:00
Notificación de Adjudicación	22/10/2026 15:00
Constitución de garantía de Fiel Cumplimiento	29/10/2026 15:00
Suscripción de Orden de Compras / Orden de Servicios	30/10/2026 12:00
Publicación de Orden de Compras / Orden de Servicios	30/10/2026 15:00

El Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR) ha establecido como fecha para realizar la visita al lugar del proyecto: el día veintinueve (29) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026) a las 11:00 a.m.

8. Disponibilidad y acceso a las especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP www.portaltransaccional.gob.do, como en la página web de la institución <https://ceiztur.gob.do/transparencia/compras-y-contrataciones-publicas/compras-menores>, a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

9. Conocimiento y aceptación de las especificaciones técnicas

Será responsabilidad del (la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias, incluyendo las visitas técnicas y asistencias a reuniones fijadas por la institución, para preparar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del objeto de la contratación.

Los oferentes podrán realizar una **visita de inspección al lugar donde se realizará la ejecución de la obra el veintinueve (25) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026) a las 11:00 a.m.**, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades**. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

Se recomienda que la persona que acuda a la visita del Lugar del Proyecto en la fecha programada sea un profesional del área de la ingeniería y es preferible que el mismo presente su Certificación del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA).

Los Oferentes que no realicen la visita al Lugar del Proyecto no serán excluidos del proceso ni será motivo para su descalificación en el proceso en cuestión.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en las presentes especificaciones técnicas, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

10. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”

De conformidad con el artículo 105 de la Ley núm. 47-25 los(as) oferentes podrán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato físico ante la institución contratante en el tercer nivel del Edificio del CEI-RD (Pro Dominicana) ubicado en la Avenida 27 de Febrero esquina Avenida General Gregorio Luperón, frente a la Plaza de la Bandera, Oficinas del CEIZTUR en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades de las presentes especificaciones técnicas.

11. Documentación a presentar.

a) Documentación Legal:

Para personas físicas, jurídica y consorcios:

1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034). (Subsanable)
2. Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042). (Subsanable)
3. Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC y las actividades referidas en las presentes especificaciones técnicas, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución. (Subsanable)
4. Copia del Registro Mercantil vigente expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, en el caso de personas jurídicas. (Subsanable)
5. Copia de los estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, en el caso de personas jurídicas. (Subsanable)
6. Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, en el caso de personas jurídicas. (Subsanable)
7. Formulario del Compromiso ético de proveedores (as) del Estado, debidamente firmado y sellado. (Subsanable)
8. Formulario de debida diligencia y declaración de conflicto de interés, debidamente firmado y sellado. (Subsanable)
9. Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en los artículos 37 numeral 3, 38 y 39 de la Ley núm. 47-25, así como también donde manifieste que ni él ni su personal directivo tiene juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social; Que no está embargada, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes; Que no ha sido condenada por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca

- de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado. (Subsanable)
10. Certificación de obligaciones al día emitida por la Dirección General de Impuestos Internos, no tiene que ser depositada, será verificado en línea por la institución. (Subsanable)
 11. Certificación de obligaciones al día emitida por la Tesorería de la Seguridad Social. (Subsanable), no tiene que ser depositada, será verificado en línea por la institución. (Subsanable)
 12. Documento de identidad del oferente y su representante, si aplica. (Subsanable)
 13. En caso de que delegue su representación en otra persona, deben presentar los Formularios SNCC.D.051 y SNCC.D.052, debidamente firmados y sellados (si aplica). (Subsanable)
 14. Certificación MIPYMES (cuando aplique). (Subsanable)

Nota: De conformidad con lo establecido en la Ley núm. 47-25, las MIPYMES pueden participar en procedimientos de contratación aun cuando no se encuentren al día en sus obligaciones fiscales y de la seguridad social, siempre que el incumplimiento no se haya extendido por un período mayor a seis (6) meses.

Para los consorcios: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar, dentro de su documentación legal, un **Acuerdo o Promesa de consorcio**, el cual debe incluir: las generales actualizadas de los(as) consorciados(as): el objeto del consorcio, las partes que lo integran, así como la identificación expresa de la empresa líder del consorcio, a los fines de poder validar la documentación financiera requerida; las obligaciones de las partes para la preparación y presentación de ofertas y la ejecución contractual; la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; las personas que conformen el consorcio deben estar inscritas, cada una, en el registro de proveedores del Estado. (Subsanable)

Se permite presentar en la oferta, constancia de solicitud de inscripción en el Registro de Proveedor del Estado (RPE) y formalizarla durante la etapa de subsanación técnica. Asimismo, las personas extranjeras pueden participar con registro provisional y obtener registro definitivo si resultan adjudicados.

b) Documentación financiera:

Para persona física, jurídica y consorcios:

1. Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Personas Físicas o Personas Jurídicas, según corresponda, presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formulario IR-1 o Formulario IR-2, según corresponda), de los dos (2) últimos periodos fiscales y certificados por un Contador Público Autorizado (CPA), los cuales serán evaluados conforme a los indicadores descritos en el cuerpo de las presentes especificaciones técnicas. A los fines de evaluación se tomarán en cuenta las Declaraciones Juradas IR-1 o IR-2, según corresponda, y sus anexos. (Subsanable)
2. Estado Financiero comparativo conforme a las normas NICS de los últimos ejercicios contables, certificado por una firma de auditores o un CPA (Contador Público Autorizado, debidamente inscrito y autorizado en el instituto de Contadores (ICPARD). (Subsanable)
3. Una (01) Certificación Bancaria en original debidamente firmada y sellada (fecha no mayor a un (1) mes), dirigida al Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas turísticas (CEIZTUR) con aprobación de una línea de crédito equivalente al 10% para personas físicas y MiPymes, y un 15% personas jurídica y consorcio del valor de la obra (RD\$7,347,474.26) para el caso de según establece la CIRCULAR NUM. DGCP44-PNP-2023-0011. (Subsanable)

4. Comunicación que autorice al Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR) a validar la veracidad del contenido de las certificaciones y comunicaciones emitidas por las entidades bancarias y comerciales, debidamente firmada por el oferente. (Subsanable)

c) Documentación técnica:

Para persona física, jurídica y consorcios:

1. Descripción del enfoque, la metodología y el plan de actividades para la ejecución del trabajo (Formulario SNCC.D.044). (No subsanable).
2. Cronograma de ejecución de la obra. (No subsanable).
3. Resumen de Experiencia del oferente como contratista (Formulario SNCC.D.049) (No subsanable)
4. Contratos legalizado por notario público u órdenes de compra firmadas y selladas, acompañados de certificaciones de recepción satisfactoria como anexos del resumen de experiencia del oferente como contratista (Formulario SNCC.D.049) (Subsanable)
5. Experiencia del personal (SNCC.D.045) y (SNCC.D.048) (Especificar función propuesta en el proyecto). (Subsanable)
6. Copia del carnet y Certificación del CODIA al día del personal propuesto. (Subsanable)
7. Certificación o constancia de visita al Lugar del Proyecto (de haber asistido). (Subsanable)

Todos los documentos previamente esbozados, los cuales formarán parte de la Oferta Técnica presentada en el Sobre A, podrán encontrarse escaneados en un solo archivo PDF en una Memoria USB, por lo que su presentación es opcional, en cuyo caso la misma deberá estar debidamente identificado con el Nombre del Oferente y el proceso en que se participa, y esto formará parte integral de la oferta. Los oferentes no serán descalificados por no presentar el USB.

Para fines de evaluación de las ofertas la documentación deberá estar organizada y debidamente identificada conforme a la numeración de las presentes especificaciones técnicas, colocando dicha numeración visible en la parte derecha de la documentación.

“NO SE CONSIDERA ERROR U OMISIÓN SUBSANABLE CUALQUIER CORRECCIÓN QUE ALTERE LA SUSTANCIA DE UNA OFERTA PARA QUE SE LA MEJORE”.

12. Documentos de la oferta económica “Sobre B”

Para persona física, jurídica y consorcios:

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica “Sobre B”, los siguientes documentos:

1. Hoja o Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033) firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.
2. Presupuesto Original, debidamente firmados y sellados por la persona autorizada y dirigido al CEIZTUR. El mismo deberá ser entregado en el formato suministrado por el CEIZTUR. En el presupuesto de los participantes, el costo total de cada partida debe corresponderse en valor absoluto el producto de multiplicar la cantidad por el precio unitario. (No subsanable).
3. Garantía de la Seriedad de la Oferta. Con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral 16 de las presentes especificaciones técnicas. (Subsanable conforme a las disposiciones consignadas en el numeral 28 de las presentes especificaciones técnicas).
4. Declaración jurada o certificación de “oferta libre de colusión”, en la que el oferente certifique que la oferta presentada es auténtica, se ha realizado de buena fe y con la intención de aceptar la adjudicación del contrato con la entidad contratante, declarando que dicha oferta se encuentra exenta de cualquier tipo de conducta o práctica colusoria. (Subsanable).

13. Contenido de la Oferta Económica

Todos los documentos previamente esbozados, los cuales formarán parte de la Oferta Económica presentada en el Sobre B, podrán encontrarse escaneados en un solo archivo PDF en una Memoria USB, por lo que su presentación es opcional, en cuyo caso la misma deberá estar debidamente identificado con el Nombre del Oferente y el proceso en que se participa, y esto formará parte integral de la Oferta. Igualmente, en dicha Memoria USB podrán ser entregados, además, el Presupuesto en formato editable en documento Microsoft Excel. Los oferentes no serán descalificados por no presentar el USB.

TODA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN LA OFERTA, DEBERÁ SER LEGIBLE. A SU VEZ, LAS FIRMAS Y LOS SELLOS NO DEBEN OCULTAR NINGÚN VALOR NUMÉRICO NI INFORMACIÓN DE LA OFERTA.

LA ALTERACIÓN DE PARTIDAS Y/O VOLUMETRÍAS EN LAS OFERTAS, ES RAZÓN DE DESCALIFICACIÓN DE OFERTA, INDEPENDIENTEMENTE ALGUNA RESPUESTA CONLLEVE A UN CAMBIO DE VOLUMETRÍA. ESTOS NO PODRÁN ALTERARSE, PARA ASÍ CUMPLIR CON EL MÉTODO COMPARATIVO POR IGUALDAD DE CONDICIONES.

No serán admitidas las ofertas presentadas con rasgaduras, sin firmar o sin sellar, o aquellas que sean presentadas en un formato diferente al indicado en estas especificaciones técnicas. Tampoco lo serán aquellas ofertas que contengan en su Sobre A documentaciones solicitadas en el Sobre B.

No serán admitidas las ofertas de oferentes con la misma composición societaria, así como tampoco aquellos que posean los mismos profesionales para la ejecución de los trabajos, por violentar el principio de participación.

En cumplimiento de la Circular Conjunta emitida por la DGCP y el Ministerio de Medio Ambiente, se informa que, previo a la suscripción del contrato y en caso de resultar adjudicado, el oferente deberá presentar la autorización ambiental vigente de la empresa proveedora de agregados (arena, grava, gravilla, piedras, entre otros), o en su defecto certificación del estatus de solicitud y última autorización provisional, conforme a la Resolución Núm. 0009/2021 y al Decreto Núm. 309-23. Además, se deberán aportar los últimos dos Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA) de dicha empresa, según las Resoluciones Núm. 0025/2024 y Núm. 0038/2024, así como cumplir con las especificaciones técnicas de sostenibilidad establecidas en la Política de Compras Verdes.

14. Precio de la oferta

Los precios ofertados por el Oferente en su Propuesta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

El Proponente ofertará el precio global de la obra, no obstante, deberá presentarse detalle de partidas, designación correspondiente, unidad de medida, precio unitario y metraje. La sumatoria de los productos del precio unitario por el metraje de cada partida deberá ser igual al precio global ofertado. Los precios unitarios se tomarán en cuenta, exclusivamente, para la liquidación mensual de los trabajos y los aumentos o disminuciones de la obra que ordene la Institución Contratante.

Todas las partidas deberán enumerarse y ofertarse por separado en el Listado de Partidas que conforma la Oferta Económica (presupuesto).

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida referida para cada partida en el listado de partidas del proceso.

En caso de presentarse partidas sin precio dentro del presupuesto, la oferta será desestimada, debido a que no sería posible determinar el valor correspondiente a dichas partidas.

No obstante, no será motivo de desestimación cuando se trate de un error aritmético y la partida cuente con precio unitario, o cuando exista otra partida igual dentro del presupuesto de la cual pueda identificarse claramente el precio correspondiente.

Los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 122 del Reglamento 52-26. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por los oferentes. Si el oferente no acepta las correcciones, su oferta será rechazada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Si el precio de la oferta es inferior en más de un 10% en relación al presupuesto base, se considerará no sustentable o temerario, por ser anormalmente bajo para cumplir con el objeto de la contratación y la oferta podrá ser objeto de descalificación. En estos casos, previo a decidir la descalificación, el CCP deberá agotar previamente el debido proceso establecido en el artículo 124 del Reglamento núm. 52-26.

El oferente que resulte favorecido con la adjudicación del procedimiento debe mantener durante todo el plazo de ejecución del contrato el precio que proponga en el momento de presentación de la oferta.

Los precios totales y los subtotales deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas, divisas, impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados.

Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras Ofertas de los mismos productos. **El Comité de Contrataciones Públicas, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.**

15. Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional (pesos dominicanos, RD\$).

16. Garantía de seriedad de la oferta

Con la finalidad de garantizar que los(as) oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger al Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR) ante dicho incumplimiento, los(as) oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

- 1) Póliza por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYME no se requerirá la garantía de seriedad de la oferta.
- 2) En la misma moneda de la oferta, dígame en pesos dominicanos, RD\$
- 3) En beneficio del Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR);
- 4) Incondicional, irrevocable y renovable;

5) Con una vigencia desde el veinte (20) de agosto del año dos mil veintiséis (2026) hasta el veinte (20) de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

17. Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

18. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en las especificaciones técnicas y anexos, según correspondan; los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

En virtud del principio de Participación, que rige las contrataciones públicas en el marco de la Ley número 47-25 sobre Contrataciones Públicas, y dar mayor posibilidad y participación de otros oferentes, no podrán participar en este proceso las personas físicas o Jurídicas que al momento de la evaluación de sus credenciales tengan más de un contrato activo en esta institución. Se considera contratos activos:

- Contratos actualmente vigentes
- Contratos activos pendiente de inicio

Los oferentes que posean contratos vigentes, pero con ejecución física concluida y entregada, podrán participar en los procesos de compras y contrataciones convocados por esta Entidad, siempre que tengan la pre-recepción de la obra por parte del CEIZTUR, por escrito.

En caso de que un oferente resulte adjudicatario en otro proceso de contratación convocado por esta institución, previo a la adjudicación definitiva del presente procedimiento, y dicho resultado implique la existencia de un contrato que se encuentre en proceso de formalización o pendiente de inicio, su oferta quedará automáticamente descalificada del presente proceso, procediéndose a adjudicar al oferente que ocupe el lugar inmediatamente siguiente en el orden que corresponde.

• Elegibilidad

- a) Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.
- b) Que el Proponente no tenga más de una adjudicación vigente de contratación realizada por esta entidad contratante. En caso de haber concluido, la contratación que tuviera deberá presentar acta de pre-recepción del proyecto que se trate con el propósito de ser evaluado para este proyecto.
- c) Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que el Oferente/Proponente conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia, y el personal necesario para ejecutarlos satisfactoriamente. Dicho procedimiento debe ser acorde con el Programa de Ejecución considerado en su Oferta.

El cumplimiento de este criterio será evaluado conforme a la documentación legal y técnico requerido en las presentes Especificaciones Técnicas.

19. Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral 11 sobre “Documentos de la oferta técnica “Sobre A” de estas especificaciones técnicas, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido. Serán evaluadas con la siguiente metodología, y bajo los criterios que se desglosan en los siguientes subapartados:

Oferta técnica “Sobre A”	Metodología
Documentación legal	Cumple/ No cumple
Documentación financiera	Cumple/ No cumple
Documentación técnica	Cumple/ No cumple

De no cumplirse con cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia conjuntamente con las fases de evaluación.

a) Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La documentación legal debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las personas física o jurídica están legalmente autorizadas y habilitadas para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología CUMPLE/NO CUMPLE. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección sobre “a) Documentación legal” siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

Criterio a evaluar: Elegibilidad		
No.	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
1	Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034). (Subsanable)	
2	Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042). (Subsanable)	
3	Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial descrita en estas especificaciones técnicas, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución. (Subsanable)	
4	Copia del Registro Mercantil vigente expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, en el caso de personas jurídicas. (Subsanable)	
5	Copia de los estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, en el caso de personas jurídicas. (Subsanable)	
6	Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, debidamente registrada por ante la Cámara	

Criterio a evaluar: Elegibilidad		
No.	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
	de Comercio y Producción correspondiente, en el caso de personas jurídicas. (Subsanable)	
7	Formulario del Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado. (Subsanable)	
8	Formulario de debida diligencia y declaración de conflicto de interés, debidamente firmado y sellado. (Subsanable)	
9	Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en los artículos 37 numeral 3, 38 y 39 de la Ley núm. 47-25, así como también donde manifieste que ni él ni su personal directivo tiene juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social; Que no está embargada, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes; Que no ha sido condenada por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado. (Subsanable)	
10	Certificación de obligaciones al día emitida por la Dirección General de Impuestos Internos. (Subsanable)	
11	Certificación de obligaciones al día emitida por la Tesorería de la Seguridad Social. (Subsanable)	
12	Documento de identidad del oferente y su representante, si aplica. (Subsanable)	
13	En caso de que delegue su representación en otra persona, deben presentar los Formularios SNCC.D.051 y SNCC.D.052, debidamente firmados y sellados (si aplica). (Subsanable)	
14	Certificación MIPYMES (cuando aplique). (Subsanable)	

b) Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La **documentación financiera** requerida tiene por finalidad verificar que el oferente/proponente se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de la seguridad social, conforme a la normativa vigente. En tal sentido, el Oferente/Proponente deberá presentar los documentos requeridos en el numeral 11 sobre “**b) documentación financiera**” de las presentes especificaciones técnicas, los cuales serán evaluados bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

El Oferente deberá presentar copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de personas físicas, jurídicas y consorcios presentados ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1, IR-2 y sus anexos), de los últimos dos (02) ejercicios contables consecutivos), deberán coincidir con los estados financieros presentados. (subsanable solo la omisión del documento al momento de presentación de oferta, no así el resultado de los valores contenidos en el mismo).

A los fines de evaluación, se tomarán en cuenta las Declaraciones Juradas IR-1/IR-2 y sus anexos sobre el último balance, (los otros balances serán analizados para evaluar tendencias).

1. Índice de solvencia = $\text{ACTIVO TOTAL} / \text{PASIVO TOTAL}$

Límite establecido: Mayor 1.20

2. Índice de liquidez corriente = $\text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$

Límite establecido: Mayor 0.9

3. Índice de endeudamiento = $\text{PASIVO TOTAL} / \text{PATRIMONIO NETO}$

Límite establecido: Menor 1.50

En caso de no cumplir algunos de los criterios antes mencionados, no será objeto de calificación en este criterio.

Si el Oferente/Proponente es un consorcio acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

- 1) En caso de que la oferta sea presentada por una promesa de consorcio, se considerarán los estados financieros de la empresa líder del consorcio, la cual deberá tener una participación mínima del 50%.
- 2) En caso de que la oferta sea presentada por un consorcio se aceptará la sumatoria de la partida de patrimonio de sus últimos Estados Financieros presentados por las empresas que conforman el consorcio, para alcanzar con el monto mínimo requerido.

Documentación financiera		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Índice de solvencia = $\text{ACTIVO TOTAL} / \text{PASIVO TOTAL}$ Límite establecido: Mayor 1.20	Estado(s) Financiero(s) comparativos conforme las normas NIC'S de los últimos dos (02) ejercicios contables consecutivos), certificados por una firma de auditores o un CPA (Contador Público Autorizado), inscrito y autorizado en instituto de contadores ICPARD subsanable solo la omisión del documento al momento de presentación de oferta, no así el resultado de los valores contenidos en el mismo. Declaración Jurada IR1/IR2 presentada ante la Dirección General de Impuestos Internos de los último(s) ejercicio(s) fiscale(s), según correspondan, para fines de verificación de los indicadores. (Subsanable) A los fines de evaluación, se tomarán en cuenta las Declaraciones Juradas IR-1/IR-2 y sus anexos.	
Índice de liquidez corriente = $\text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$ Límite establecido: Mayor 0.9	Estado(s) Financiero(s) comparativos conforme las normas NIC'S de los últimos dos (02) ejercicios contables consecutivos), certificados por una firma de auditores o un CPA (Contador Público Autorizado), inscrito y autorizado en instituto de contadores ICPARD subsanable solo la omisión del documento al momento de presentación de oferta, no así el resultado de los valores contenidos en el mismo.	

Documentación financiera		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
	Declaración Jurada IR1/IR2 presentada ante la Dirección General de Impuestos Internos de los último(s) ejercicio(s) fiscale(s), según correspondan, para fines de verificación de los indicadores. (Subsanable) A los fines de evaluación, se tomarán en cuenta las Declaraciones Juradas IR-1/IR-2 y sus anexos.	
Índice de endeudamiento = PASIVO TOTAL/ PATRIMONIO NETO Límite establecido: Menor 1.50	Estado(s) Financiero(s) comparativos conforme las normas NIC'S de los últimos dos (02) ejercicios contables consecutivos), certificados por una firma de auditores o un CPA (Contador Público Autorizado), inscrito y autorizado en instituto de contadores ICPARD subsanable solo la omisión del documento al momento de presentación de oferta, no así el resultado de los valores contenidos en el mismo. Declaración Jurada IR1/IR2 presentada ante la Dirección General de Impuestos Internos de los último(s) ejercicio(s) fiscale(s), según correspondan, para fines de verificación de los indicadores. (Subsanable) A los fines de evaluación, se tomarán en cuenta las Declaraciones Juradas IR-1/IR-2 y sus anexos.	
Certificación Bancaria de Línea de Crédito	Una (01) Certificación Bancaria en original debidamente firmada y sellada (fecha no mayor a un (1) mes), dirigida al Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR) con aprobación de una línea de crédito equivalente al 10% para personas físicas y MiPymes y un 15% para personas jurídicas y consorcio del valor de la obra (RD\$7,347,474.26), según establece la CIRCULAR NUM. DGCP44-PNP-2023-11. (Subsanable)	
Comunicación que autorice al Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR) a validar la veracidad del contenido de las certificaciones y comunicaciones emitidas por las entidades	Comunicación que autorice al Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR) a validar la veracidad del contenido de las certificaciones y comunicaciones emitidas por las entidades bancarias y comerciales, debidamente firmada por el oferente. (Subsanable)	

Documentación financiera		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
bancarias y comerciales, debidamente firmada por el oferente.		

c) Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica.

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en el literal C, numeral 11 “**Documentación técnica**” para demostrar los aspectos de experiencia de la empresa, experiencia del personal propuesto y capacidad técnica para cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la presente especificaciones técnicas del proceso, la cual será evaluada bajo la metodología: “Cumple/ No cumple”.

Propuesta técnica		
Documento a evaluar	Criterio a evaluar	Cumple/ No Cumple
Descripción del Enfoque, la Metodología y el Plan de actividades para la ejecución del trabajo (SNCC.D.044) (No subsanable)	- Enfoque técnico y metodología. Deberá explicar su comprensión de los objetivos del trabajo, enfoque de los servicios, metodología para llevar a cabo las actividades y obtener el producto esperado, y el grado de detalle de dicho producto. Deberá destacar los problemas que se están tratando y su importancia, y explicar el enfoque técnico que adoptaría para tratarlos. Deberá explicar la metodología que propone adoptar y resaltar la compatibilidad de esa metodología con el enfoque propuesto. - Plan de Trabajo. Deberá proponer las actividades principales del trabajo, su contenido y duración, fases y relaciones entre sí. El plan de trabajo propuesto deberá ser consistente con el enfoque técnico y la metodología, demostrando una comprensión de las especificaciones técnicas y habilidad para traducirlos en un plan de trabajo factible.	
Cronograma de ejecución de la obra (No subsanable)	Cronograma de ejecución de obra : Debe cumplir con los siguientes puntos: - Los tiempos de ejecución deben ser presentados acompañados de Diagramas de Tareas y Gráficas de Gantt, como base de programación de los tiempos estimados. - Debe mostrar todas las actividades necesarias para la ejecución del proyecto. - Debe ser lógico con los tiempos empleados. - Debe entrelazar las actividades predecesoras y sucesoras de manera coherente. - Debe establecer una ruta crítica. - La presentación de un cronograma cuya duración sea mayor al tiempo máximo indicado en el numeral 5 de las presentes especificaciones técnicas, será considerado como un incumplimiento.	

Experiencia del oferente como contratista		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
El Oferente/Proponente deberá acreditar experiencia mínima de dos (2) años en el sector construcción. Nota: Los peritos actuantes podrán hacer uso del Registro Mercantil vigente del oferente para validar, verificar o evidenciar cualquier información pertinente relacionada con la experiencia requerida.	Formulario Experiencia como contratista (SNCC.D.049) (No subsanable).	
El Oferente/Proponente deberá acreditar una experiencia en la ejecución de al menos una (1) obra con monto similar* al presente proceso que se encuentre concluido y recibo conforme. *Obras similares: se refiere a proyectos en monto, naturaleza y alcance similar (concluidos): a) Alcance o naturaleza: se refiere a proyectos en naturaleza y alcance similar concluidos como: Construcción y/o reconstrucción de espacios exteriores que incluyan pavimentos; y obras complementarias incluyendo aceras, contenes y bordillos. b) *Monto similar: Para este proceso, se entiende por obras o proyectos con monto similar, aquellos proyectos que hayan sido ejecutados en su totalidad y que la suma total alcance o supere el valor del presupuesto base de RD\$7,347,474.26. Es fundamental resaltar que la experiencia previa en la ejecución de obras similares debe reflejar proyectos cuyos montos sumados alcancen o superen el monto especificado. <i>Esta definición busca asegurar que los licitantes demuestren experiencia relevante en la ejecución de obras o proyectos que guarden similitud en términos de escala financiera con la obra que se pretende contratar, ya sea a través de obras individuales que alcancen o superen el monto especificado o a través de la sumatoria de la cantidad de proyectos requeridas en experiencia conforme ha sido establecido en las presentes especificaciones técnicas.</i>	1. Copias de contratos legalizados por notario público u órdenes de compra firmadas y selladas (Subsanable). 2. Certificación de recepción satisfactoria firmada y sellada de los referidos contratos (Subsanable) <i>El formulario SNCC.D.049 y su contenido no es subsanable, sin embargo, los documentos que respaldan el mismo podrán ser subsanables en tanto que, estos constituyen credenciales que no alteran el contenido sustancial de la oferta, sino que demuestran las informaciones ya consignadas en el formulario.</i>	

Sobre el Personal clave		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Director(a) responsable de la obra (formación): -Título de Ingeniero civil o Arquitecto; -Experiencia mínima de dos (2) años a partir del título académico	Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045). Anexando copia simple o certificada del título académico que le acredite y copia de la cédula de identidad y electoral.	
Director(a) responsable de la obra (experiencia): -Experiencia profesional como residente de obra o director de obra en al menos dos (2) obras similares	Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048) y certificaciones que acrediten. Asimismo, deberá incluirse la información de contacto (del personal propuesto) indicando: número telefónico y correo electrónico.	
Residente (formación): -Título de Ingeniero civil o Arquitecto; -Experiencia mínima un (1) año a partir del título académico	Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045). Anexando copia simple o certificada del título académico que le acredite y copia de la cédula de identidad y electoral.	
Residente (experiencia): -Experiencia profesional como residente de obra o supervisor en al menos una (1) obras similares	Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048) y certificaciones que acrediten. Asimismo, deberá incluirse la información de contacto (del personal propuesto) indicando: número telefónico y correo electrónico.	
Topógrafo (formación): Título de Agrimensor; -Experiencia mínima de dos (2) años a partir del título académico	Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045). Anexando copia simple o certificada del título académico que le acredite y copia de la cédula de identidad y electoral.	
Topógrafo (experiencia): Experiencia profesional desempeñándose como topógrafo o agrimensor en al menos dos (2) proyectos	Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048) y certificaciones que acrediten. Asimismo, deberá incluirse la información de contacto (del personal propuesto) indicando: número telefónico y correo electrónico.	
Copia del carnet y Certificación del CODIA del personal propuesto requeridos en las especificaciones técnicas para este proceso	Certificado de vigencia matrícula profesional del Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) con el fin de determinar que el personal propuesto está habilitado para ejercer dicha profesión.	

20. Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología “Cumple/No cumple”.

Se evaluarán las propuestas económicas mediante verificación de toda la documentación presentada en el “Sobre B”.

Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No cumple
- Presupuesto debidamente detallado (planilla de cantidades/presupuesto) - Presupuesto no puede presentar variación en descripción, cantidad ni unidad con respecto con al listado de partidas suministrado en este proceso. - Presupuesto no puede exceder el valor del presupuesto base,	Presupuesto presentado	

Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No cumple
como indica el numeral 3. Esto significará la desestimación de la oferta sin más trámite.		
Con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral 16 de las presentes especificaciones técnicas.	Garantía de seriedad de la oferta presentada	
El precio ofertado está dentro del rango del presupuesto, indicando en numeral 3 las presentes especificaciones técnicas.	Precio ofertado con base en el presupuesto	
Ser la oferta de menor precio/ de entre las ofertas que cumplan con todos los demás criterios.	Presupuesto presentado/ Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado	
Certificar que la oferta presentada es auténtica, se ha realizado de buena fe y con la intención de aceptar la adjudicación del contrato con la entidad contratante, declarando que dicha oferta se encuentra exenta de cualquier tipo de conducta o práctica colusoria.	Declaración jurada o certificación de "oferta libre de colusión"	

21. Criterio de adjudicación

El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación es **adjudicación basada en menor precio**.

22. Evaluación de ofertas, aclaraciones y subsanación

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en estas especificaciones técnicas.

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, aclaraciones en los términos del artículo 106 del Reglamento núm. 52-26 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento núm. 52-26 para solicitar las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades. En caso de que sea necesario, las subsanaciones de documentos serán recibidas a más tardar 2 días laborables después de haberse notificado.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

23. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 35 de la Ley Núm. 47-25.
- 2) No se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 38 de la Ley Núm. 47-25.
- 3) No sea empleado, de cualquier naturaleza, del Ministerio de Turismo o del Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR), esto en cumplimiento con la Ley 47-25 y con las Normas Básicas de Control Interno NOBACI-ADC-3-007, numerales ADC-03-004.12, ADC-03-004.14, ADC-03-004.23, ADC-03-004.24 y ADC-03-004.58.
- 4) No mantenga vínculos de parentesco por consanguinidad o afinidad en cualquier grado con funcionarios, directivos o empleados de la institución, tanto en el Ministerio de Turismo como en el Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR).
- 5) Cumple con las condiciones de participación establecidas en estas especificaciones técnicas, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: Persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identificación de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el artículo 5 de la Ley núm. 47-25, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

24. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 4 sobre “*Derecho a participar*”, así como las prácticas corruptas o fraudulentas, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

25. De los comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las disposiciones contenidas en Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y 47-25, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (Si aplica), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 47-25, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

26. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCP, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones de las especificaciones técnicas y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

27. Debida diligencia

El Comité Ejecutor de Infraestructuras en Zonas Turísticas (CEIZTUR) para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, Comité Ejecutor de Infraestructuras en Zonas Turísticas (CEIZTUR) se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación, a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identificación del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otro;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de instituciones competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en la Ley Núm. 47-25;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socio de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.
- 12) Solicitar cualquier otra documentación general que resulte necesaria para la evaluación de la oferta.

28. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos casos dos casos:

1. Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
2. Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar antes de emitir el *informe de evaluación de ofertas económicas*, mediante acto administrativo emitido por el CCP y notificado por la UOC, que el (la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades de las especificaciones técnicas, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

29. Adjudicación

Commented [JV3]: Se debe agregar el numeral de "Deseh7y67mpate"

El perito designado realizará un análisis de las “Ofertas” dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y la Unidad de Compras y Contrataciones comunicará por escrito a de Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La Adjudicación será a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta la calidad, el precio, y las demás condiciones que se establecen en estas especificaciones técnicas.

Si se presentase una sola “Oferta”, ella deberá ser considerada y se procederá a la “Adjudicación”, si habiendo cumplido con lo exigido en las especificaciones técnicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

Si existiera un empate, se procederá al desempate según el Art. 117 del Decreto 52-26 de la Ley 47-25 de Contrataciones Públicas:

Artículo 117.- Desempate de ofertas.

El pliego de condiciones debe determinar cómo se decide la adjudicación en caso de igualdad en la calificación final, ya sea por igualdad de precios, por igualdad de costo o por igualdad de puntaje, aplicando el siguiente criterio:

➤ Preferencia de oferta en la cual se proponga el compromiso de subcontratar a una empresa clasificada como MIPYME, MIPYME mujer. MIPYME industrial u otros sectores priorizados.

Párrafo. El pliego de condiciones del procedimiento de contratación debe establecer el medio de verificación del criterio de desempate. En los procedimientos en los cuales no se hayan recibido ofertas que presenten alguna de las propuestas enumeradas en el presente artículo o cuando el pliego de condiciones no indique un criterio de desempate, debe procederse con una selección al azar, en presencia de notario público y de los interesados.

Si ninguna de las ofertas cumple con alguno de los criterios de preferencia para el desempate, se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, el CCP y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.

30. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor de Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR) para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en las especificaciones técnicas y en el contrato y que la obra sea entregada de acuerdo con las condiciones y requisitos previstos en las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de **cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de adjudicación** una garantía bancaria **por el equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto de la adjudicación**. Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será de un uno por ciento (1%) del monto de la adjudicación y le será exigida una fianza prestada a través de una compañía aseguradora. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de mínimo diez (10) meses, contados a partir de la constitución de la misma y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presentan la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de la obra contratada incluidas las obligaciones de seguridad social y tras ser constituida y presentada la garantía de vicios ocultos a favor de la institución contratante.

31. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato que surja del presente proceso será de **diez (10) meses**, contado a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el cronograma de ejecución, el cual formará parte integral y vinculante de este.

Commented [JV4]: Pregunten a Jurídica cuanto debe ser para ese proyecto

32. Anticipo y garantía de buen uso de anticipo

El anticipo que le será otorgado al(la) adjudicatario(a) como parte de las condiciones de pago, previstas en el numeral 34, que asciende a un 20% para los proveedores que no son MIPYMES y a un 30% si se trata de un oferente certificado como MIPYME, se hará en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios a partir de la certificación del Contrato por la Contraloría General de la República y contra presentación de una garantía de buen uso de anticipo de tipo Póliza de Seguro que cubra la totalidad del Avance Inicial.

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el(la) contratista presente las cubicaciones de la obra, equivalentes al monto total entregado en concepto de anticipo.

33. Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato sea unilateral o prevista en las especificaciones técnicas, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en la Ley 47-25 y el Reglamento 52-26, y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

34. Condiciones de pago y retenciones

La institución contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo, el cual será del **veinte por ciento (20%)** para los adjudicatarios no certificados como MIPYME y de un **treinta por ciento (30%)** para los adjudicatarios certificados como MIPYME, del valor del Contrato y este pago se hará en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios a partir de la certificación del Contrato por la Contraloría General de la República y contra presentación de una Póliza de Seguro que cubra la totalidad del Avance Inicial.

La suma restante será pagada en pagos parciales al contratista, mediante cubicaciones periódicas por las partidas ejecutadas y certificadas por el supervisor y el encargado del departamento de ingeniería que deben corresponderse con el Cronograma de Ejecución y/o las actividades consensuadas entre el Contratista y Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR) y siempre que sean mayor al ochenta por ciento (80%) del avance por amortizar y al setenta por ciento (70%) en caso de MIPYME. Estos pagos se harán en un período no mayor de treinta (30) días calendarios a partir de la recepción de la factura de la cubicación y que el contratista se encuentre al día con los impuestos de ley.

El monto de la Primera Cubicación realizada por el Contratista deberá exceder o por lo menos alcanzar el 80% del monto del Anticipo o Avance Inicial y el setenta por ciento (70%) en caso de MIPYME.

El Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR) **podrá** retener un **cinco (5%)** de cada pago, como garantía por los trabajos ejecutados y de los salarios de los trabajadores contratados por el Contratista, lo cual le será devuelto a este último, cuando cumpla con los requisitos previstos en el Artículo 210 del Código de Trabajo, con la presentación de una relación de todas las nóminas pagadas y según los procedimientos establecidos en el Contrato a intervenir.

Las cubicaciones presentadas por el Contratista serán pagadas luego de su aprobación por la Supervisión y la instancia de la Institución Contratante autorizada para tal asunto. El Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR) **retendrá por concepto de amortización, el 20% en cada cubicación del avance otorgado o un 30% en caso de MIPYME.**

El Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR) **podrá** retener, el 5% de retención del costo de la obra para el pago del personal técnico que inspeccionará y supervisará de forma permanentemente y residente en la obra, será imputado en cada pago al valor agregado en los costos indirectos del presupuesto, bajo el concepto de supervisión o de cualquier otra fuente previamente estipulado y un **uno por ciento (1%)** en virtud de la Ley 6-86, de fecha 04 de marzo del 1986, sobre Fondo de Pensiones.

El Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR) **retendrá** los valores correspondientes a la tasa profesional establecida en favor del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), equivalente al uno por mil (1 x 1000) ó 0.1% de los pagos que realice de acuerdo al Decreto No. 319-98 de fecha veinticinco (25) de agosto de 1998.

El pago final se hará posterior a la última cubicación y luego de presentar el Contratista los siguientes documentos que avalen el pago de los compromisos fiscales, liquidaciones y prestaciones laborales:

1. Certificado de recepción definitiva de obra
2. Garantía de Vicios Ocultos conforme a lo dispuesto en las especificaciones técnicas,
3. Certificación del Ministerio de Trabajo de no demanda laboral local donde se ejecutó la obra
4. Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), lo cual será verificado en línea por la institución contratante
5. Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), Certificación de impuestos al día expedida por la Dirección General de Impuestos Internos
6. Certificación o comprobante de pagos de las tasas del CODIA
7. Certificación de Fondo de Pensiones de los Trabajadores de la Construcción (FOPETCONS)

Todas las cubicaciones parciales tienen carácter provisorio, al igual que las cubicaciones que les dan origen, quedando sometidas a los resultados de la medición y cubicación final de los trabajos, en la que podrán efectuarse los reajustes que fueren necesarios y las retenciones correspondientes a la Norma 07-2007 referente al Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS). Así como la especificada en la Circular Núm.08 de la Dirección General de Impuesto Internos (DGII) sobre Establecimiento de base de aplicación del 5% por Concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) a los pagos realizados por el Estado a contratistas, ingenieros, maestros constructores y afines.

La institución contratante no efectuará pagos por las tareas necesarias para la ejecución de los trabajos para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en el cuadro de metrajes.

El Contratista no podrá, bajo pretexto de error u omisión de su parte, reclamar aumento de los precios fijados en el Contrato.

Los errores u omisiones en el cómputo y presupuesto en cuanto a extensión o valor de las obras, se corregirán en cualquier tiempo hasta la terminación del Contrato. Si los defectos fuesen aparentes y el Contratista no los hubiera señalado en forma previa o concomitante a la formulación de su Propuesta no tendrá derecho a formular reclamo alguno.

35. Subcontratación

El(la) contratista podrá subcontratar la realización parcial de las prestaciones requeridas para la ejecución de las tareas previstas en las presentes especificaciones técnicas por hasta un cuarenta y cinco por ciento (45%) del monto del contrato y hasta un cincuenta por ciento (50%) cuando la empresa subcontratada se trate de MIPYMES, con la previa y expresa autorización de la institución contratante de acuerdo con los artículos 152 y 176 de la Ley núm. 47-25.

El(la) oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar en un contrato escrito las obras o servicios que subcontrataría, así como los términos y condiciones de dicha subcontratación y las personas físicas o empresas que ejecutarían cada una de ellas, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 47-25; en el entendido, que el(la) contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

36. Recepción de obras

Al concluir la construcción de la obra, conforme a las especificaciones técnicas y calidades exigidas en estas especificaciones técnicas, el contratista hará entrega de la misma al personal designado por la institución como responsable de la recepción, quienes la recibirán con carácter provisional y levantarán el **Certificado de Recepción Provisional**, formalizada por el responsable del contrato o comité de recepción, quien acreditará que la obra está en condiciones de ser recibida en forma provisional.

De existir anomalías, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, al contratista para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a diez (10) días hábiles, a la corrección de los errores detectados.

Una vez corregidas por el Contratista las fallas notificadas, se procederá a realizar una nueva evaluación de la obra y solamente cuando la evaluación realizada resultare conforme, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, se procederá a su recepción definitiva.

Para que la obra sea recibida por la institución contratante de manera definitiva, deberá cumplir con todos y cada uno de los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas, oferta y contrato suscrito.

Si la supervisión no presenta nuevas objeciones y considera que la obra ha sido ejecutada conforme a todos los requerimientos, se levantará el **Certificado de Recepción Definitiva**, emitida por el responsable del contrato o comité de recepción, en la que se indicará que la obra está en condiciones de ser recibida en forma definitiva.

La obra podrá recibirse parcial o totalmente, conforme con lo establecido en las especificaciones técnicas y el Contrato.

37. Garantía de vicios ocultos para obras

Al finalizar los trabajos, el(la) contratista deberá presentar una garantía que consistirá en una garantía bancaria de vicios ocultos a satisfacción de la institución contratante por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del costo total al que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la obra. En el caso de MIPYMES esta garantía podrá consistir en una fianza prestada a través de una compañía aseguradora.

Esta garantía deberá constituirse por un período de uno (1) a cinco (5) años, según establezca el contrato, contados a partir del recibido conforme y definitivo por la institución contratante, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto o vicio de construcción no detectado en el momento de recibir la obra.

38. Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a)** Cumplimiento del objeto; **b)** por mutuo acuerdo entre las partes o; **c)** por las causas de resolución previstas en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación.

39. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la ejecución de obras por causas imputables a éste por más de cinco (5) días calendarios.
- b) El incumplimiento de la calidad en relación con las especificaciones técnicas, previstas en las presentes especificaciones técnicas.
- c) El suministro, prestación o ejecución de menos unidades o avances de obra de las solicitadas y/o adjudicadas.
- d) Falta de personal adecuado para ejecución de la obra y cumplimiento de los tiempos establecidos en el contrato.
- e) Cambio del personal clave establecido en su propuesta técnica sin la debida notificación a la entidad contratante.
- f) Cambios en el diseño del proyecto sin la autorización de la entidad contratante.
- g) Cambio de materiales sin la autorización de la entidad contratante.
- h) Cesión del contrato sin la debida autorización de la entidad contratante.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor(a) podrá suponer una causa de resolución de este de conformidad con la normativa legal vigente, y además el(la) contratista ser pasible de las sanciones previstas en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

40. Penalidades por retraso

Si el oferente adjudicado no entrega la obra en el plazo convenido, salvo de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, el oferente adjudicado deberá pagar a el **CEIZTUR**, a título de penalidad por demora y como justa indemnización por daños y perjuicios, una compensación equivalente al 0.5% del monto total del contrato por cada día de retraso que sea incurrido por el oferente adjudicado en la ejecución y terminación del Proyecto por causas imputables a esta última, con un tope máximo de un 10%.

En caso de que el monto contractual haya sido objeto de variación por aumento, será considerado este último para fines del cálculo de la penalidad antes descrita.

Esta compensación se aplicará por cada día de atraso en la entrega de la obra, y podrá ser descontada de los pagos finales que correspondan al oferente adjudicado, con independencia del derecho que se reserva el **CEIZTUR**, respecto a la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

El pago con la deducción de dicha compensación no exonerará a el oferente adjudicado de su obligación de terminar la obra, ni de ninguna de sus demás obligaciones ni responsabilidades emanadas de este Contrato. A este efecto, el oferente adjudicado declara que queda constituida en mora por el solo vencimiento del plazo señalado, sin necesidad de requerimiento alguno de acuerdo con la ley.

La demora en la ejecución de las obligaciones del oferente adjudicado y la obligación de pago de la penalidad antes indicada se configurará y procederá, además, por el simple vencimiento de los plazos previstos en el Cronograma de Ejecución de Obras, en cuyo caso el **CEIZTUR** deberá poner en mora a el oferente adjudicado para que complete ciertos trabajos específicos del proyecto, en caso de que identifique un retraso en el Cronograma equivalente o mayor al 30% de los trabajos requeridos para la finalización de la obra. En este caso, el **CEIZTUR** podrá aplicar la penalidad luego del vencimiento del plazo otorgado en la puesta en mora notificada al oferente adjudicado, el cual no podrá ser menor a cinco (5) días hábiles, sin perjuicio de iniciar las acciones correspondientes para la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento correspondiente a este contrato.

41. Anexos documentos estandarizados

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en las presentes especificaciones técnicas, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
2. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)
3. Formulario de designación o sustitución de agente autorizado (SNCC.D.051)
4. Formulario de aceptación de designación como agente autorizado (SNCC.D.052)
5. Formulario de experiencia como contratista (SNCC.D.049)
6. Formulario de descripción del enfoque, la metodología y el plan de actividades para la ejecución del trabajo (SNCC.D.044), si procede.
7. Formulario para el currículo del personal profesional propuesto (SNCC.D.045)
8. Formulario de experiencia profesional del personal principal (SNCC.D.048)
9. Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033)
10. Modelo de Contrato de Obra.
11. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (SNCC.D.038)
12. Formulario de Autorización del Fabricante (SNCC.F.047), si procede.
13. Especificaciones Técnicas sobre el alcance del proyecto.
14. Compromiso Etico de los Oferentes.
15. Formulario de debida diligencia y declaración de conflicto de interés.
16. Convocatoria de visita al lugar del proyecto.
17. Código de Ética del CEIZTUR
18. Formulario: Declaración de Conocimiento del Código de Etica del CEIZTUR

